

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.500 /2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N° 2.435/2016, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad del nombramiento en calidad de remplazo de don **DIEGO ALONZO LIZAMA ZEGARRA** Médico Cirujano, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la continuidad del nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de remplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA
R.U.T.	: ###-###-7###-##
CARGO	: Médico Cirujano.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.- CESCOS El Boro.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
GRADO	: Categoría A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Remplazo de Licencia Médica Claudia Opazo Castillo.
PERIODO DE LICENCIA MEDICA	: Desde 05 de Julio de 2016 hasta 03 de Agosto de 2016.
RUT REPLAZADO	: ###-###-7###-##
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 05 de Julio de 2016 hasta 03 de Agosto de 2016.
BONO Art 45	: \$566.500 mensuales.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.500/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005. "Suplencias y Remplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.




SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/alt
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal